



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 153-2011-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 27 de mayo del 2011

VISTO el expediente N° 1203-2011, de 03 folios, presentado por don OSCAR ESTEBAN GALVEZ MONCADA, alumno de la Escuela Profesional de Derecho-Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, con matrícula N° 5806001-06, en el que solicita exoneración del pago de pago por derecho de matrícula, en su condición de empleado administrativo de la Universidad Nacional de Trujillo, conforme aparece en la constancia emitida por la Oficina Técnica de Escalafón, que corre a fojas 02 del citado expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el informe de la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, el recurrente se encuentra matriculado en el tercer año de estudios, en el presente año académico 2011, en la modalidad de SEGUNDA PROFESIÓN;

Que, el Director de la Escuela Académico Profesional de Derecho opina que la petición del recurrente deviene en IMPROCEDENTE de conformidad a lo estipulado en el Artículo 57, inc. e) de la Ley Universitaria N° 23733, adicionado por el Art. 2° del Decreto Legislativo 739;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato en virtud al Art. 10° del Reglamento Interno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR improcedente la petición formulada por don OSCAR ESTEBAN GALVEZ MONCADA, sobre exoneración de matrícula, por cuanto no cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Universitaria N° 23733.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



cces
Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Lizardo Reyes Barrutia
Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Distribución:
Interesado
Archivo

CVB/LRB/vmz.